



GEX 1986/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE LA GUIJARROSA

1.- OBJETO

1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones de carácter técnico que deben regir la explotación del servicio de Bar- Cafetería del Centro de Participación Activa de La Guijarrosa. La actividad será exclusivamente la propia de este tipo de establecimientos. En caso de pretender ampliar los servicios, previa autorización de la Dirección del Centro, los gastos de adecuación de las instalaciones serán íntegramente satisfechos por el adjudicatario, debiendo cumplir con la normativa de aplicación y con todo lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el presente.

2. El adjudicatario explotará el servicio por sí mismo, no cediéndolo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para realizar algún tipo de actividad de carácter extraordinario en las instalaciones de este Centro.

El contrato incluye las siguientes prestaciones por parte del adjudicatario:

- a) Explotación del bar-cafetería, ininterrumpidamente, durante toda la duración del contrato en el siguiente horario según la Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



- b) Apertura y cierre, ininterrumpidamente, durante toda la duración del contrato de las instalaciones que conforman el complejo en el horario señalado en el apartado a) anterior.
- c) Limpieza y mantenimiento de todos los espacios interiores y exteriores de las instalaciones que componen el complejo (pistas, cuartos de baño, bar, taquillas, etc.), incluyendo la limpieza de cristales y vaciado de papeleras interiores y exteriores.
- d) Dotación de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado es proporcionar a los usuarios del Hogar del Pensionista de un servicio de bar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

El arrendatario tendrá un día de descanso semanal a convenir con el Ayuntamiento.

2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERÍA

Podrán utilizar los servicios del Bar-Cafetería el público en general, respetando siempre los derechos de las personas mayores asistentes en el Centro.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



Podrán utilizar la planta alta del Centro de Participación Activa de Mayores los socios y usuarios del Centro, así como visitas o acompañantes autorizados, familiares, amigos, empleados y personas que les acompañen. Los socios y usuarios dispondrán de documento oficial que los acredite, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

3.- INSTALACIONES

1. El local donde se desarrolla la actividad del Bar-Cafetería se encuentra situado en la planta baja del Centro de Participación Activa de Mayores, sito en Torre del Mar nº 2 de La Guijarrosa, destinándose al servicio una superficie 100 m².
2. El Ayuntamiento de La Guijarrosa como titular del Centro sólo aportará el local destinados a Bar-Cafetería y con las instalaciones fijas y mobiliario que antes de la adjudicación se indicará en el INVENTARIO ANEXO a este Pliego, sobre las que el adjudicatario sólo tendrá derecho de uso, manteniendo el Ayuntamiento su propiedad.
3. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será portado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.
4. El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

INSTALACIONES Y ENSERES

- a) El adjudicatario, se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el INVENTARIO, siendo retirados aquellos que sean sustituidos por el adjudicatario conforme a su oferta, declarando recibirlos en perfecto estado y condiciones de uso.
- b) Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones en decoración, instalaciones y enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Dirección del Centro y Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Asimismo, correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y útiles necesarios para el perfecto funcionamiento del Bar-Cafetería. Tales actuaciones requerirán la elaboración previa de memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del centro.
- c) Los equipamientos y enseres relacionados en el INVENTARIO ANEXO del presente Pliego que resulten de imposible reparación, debido a su antigüedad o uso continuado, serán dados de baja del citado inventario, y sustituidos por el Ayuntamiento de La Guijarrosa, previo informe de la Dirección del Centro donde indique la improcedencia de la reparación.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



d) Será por cuenta del adjudicatario la conservación y reparación ordinaria de las instalaciones, para el buen funcionamiento de las mismas. Las reparaciones urgentes deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Centro, por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento.

5.- LIMPIEZA

a) Será por cuenta del adjudicatario la limpieza diaria del local destinado al servicio, productos de limpieza, enseres, menaje y zona en la que se prestan los servicios contratados, tanto en la planta alta como en la baja del edificio. En dicha limpieza se incluye la, ventanas, cristales, servicios y todo lo concerniente al interior del local así como la parte aledaña denominada “el rincón del beso”, así como el riego de las plantas del mismo y de la terraza. Por el adjudicatario se instalarán papeleras y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene y manipulación de alimentos. El personal deberá disponer de la habilitación legal para dicha actividad.

b) La limpieza se hará en las horas que menos afecte a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

c) Con la periodicidad que sea conveniente o disponga la normativa, el adjudicatario vendrá obligado a desinfectar, desinsectar y desratizar el espacio donde se desarrolla la actividad de Bar-Cafetería. Las operaciones indicadas deberán ser realizadas por empresas especializadas y habilitadas, a fin de evitar peligros a los usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



d) El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por el Ayuntamiento u otro adjudicatario.

6.- PERSONAL

a) El adjudicatario, en cuanto prestador directo del servicio, deberá estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como presentar a la Dirección del Centro una relación nominal de personal adscrito a los servicios de Bar Cafetería, acompañada de la correspondiente alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes. Si se produjese ausencia por enfermedad u otras circunstancias, deberá cubrir el puesto no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

b) El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el bar-cafetería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene, y que posean el carné de manipulador de alimentos.

c) El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

d) El adjudicatario cuidará que el personal preste el servicio con la debida atención a la dignidad que el centro y sus socios se merecen.

e) Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local del Bar-Cafetería.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guíjarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



7.- HORARIO

- a. El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario de apertura y cierre del Bar - Cafetería se fijará de acuerdo con los horarios establecidos en la Ley de espectáculos públicos para los establecimientos de hostelería y la Dirección del Centro, y coincidirá con la apertura y cierre del mismo, siendo el adjudicatario responsable de la apertura y cierre del Centro, salvo indicación en contra de la Dirección.
- b. El bar – cafetería del Centro de Participación Activa de Mayores no podrá abrir al público antes de las 06: 00 horas, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa sectorial o específica.
- c. A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.
- d. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, fiestas y eventos organizados por el Hogar del Pensionista “Molino Blanco de La Guijarrosa” o el Centro de Participación Activa de Mayores, Ayuntamiento y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, a discreción de la

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



Dirección del Centro. Asimismo, se podrán establecer días de descanso de acuerdo con la Dirección.

8.- SERVICIOS

- a) Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en los servicios de Bar-Cafetería. Se servirán desayunos básicos, cafés, infusiones y bebidas en general, aperitivos, comidas etc. En caso de ampliar los servicios, instalando cocina, esta deberá cumplir con toda la normativa higiénico-sanitaria, manteniendo dicho servicio las mismas condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación.
- b) El adjudicatario vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible para el público, relaciones de todos los artículos a servir y sus respectivos precios, que siempre serán inferiores a los que rijan en Bares de categoría similar. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del Centro y deberán ser aprobadas por el Órgano competente del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de Centros de Participación Activa para personas mayores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) El adjudicatario mantendrá la calidad de los artículos objeto de consumo en el Bar-Cafetería, adquiridos por cuenta del adjudicatario, lo cual será revisado por la Dirección del Centro.

9.- CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios del servicio el correspondiente libro de reclamaciones, debidamente anunciado. Asimismo, estará obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los socios/usuarios

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



del Centro. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario deberá comunicar a la Dirección del centro la existencia de dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

10.- SUMINISTROS.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario:

- a) Material mobiliario (se adjuntará inventario a la firma de la concepción del contrato)

- b) Suministro de agua potable hasta un total de 30 m³. al trimestre.

- c) Suministro de energía eléctrica hasta un total de 250 € mensuales. (Las cantidades que superen las establecidas en este punto serán facturadas al adjudicatario por el Ayuntamiento de la Guijarrosa.)

- d) Suministro de 500 kg. anuales de pellet para la calefacción con estufa. (una vez suministrada esta cantidad, el adjudicatario tendrá que suministrar el pellet necesario para mantener la calefacción dentro del local durante el periodo de invierno y temperaturas bajas)

11.- SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO.

El adjudicatario solo podrá realizar servicios fuera del edificio en la Plaza/ terraza de unos 150 m² anexa al este del edificio durante todos los días de apertura y excepcionalmente en c/ Torre del Mar cortando el tráfico, previa autorización del Ayuntamiento de La Guijarrosa, mediante la correspondiente autorización municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



12.- DENOMINACIÓN

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento de La Guijarrosa ni el del propio Centro de Participación Activa, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

13.- CANON Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será establecido conforme a la oferta presentada por el adjudicatario.

14.- DE OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario suscribirá póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del servicio por importe igual o superior a 250.000 €. A la firma del contrato aportará el justificante de su formalización, debiendo mantener el seguro en vigor durante la vigencia del contrato.

No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características.

15.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá coordinar la prestación del servicio con la Dirección del Centro o persona en quien delegue, cuyas instrucciones serán de obligado cumplimiento. La Junta de Participación y Gobierno del Centro de Participación Activa trasladará a la Dirección del Centro aquellas cuestiones que considere de

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



interés en relación al servicio de Bar-Cafetería, siendo la Dirección la competente para exigir su cumplimiento.

La Dirección del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del Bar-Cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se proceda a su inmediata subsanación, informando igualmente al Ayuntamiento de La Guijarrosa a los efectos oportunos.

16.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **600 euros anuales. (exentos de IVA)** que podrá ser mejorado al alza.

El importe anteriormente citado no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 número 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en la presente cláusula.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y **no supone gasto alguno para la Administración**, requiriéndose una fianza igual al precio de licitación (600 €) que le será devuelta una vez finalizado el contrato y comprobado el inventario de la toma de posesión del Bar – cafetería.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BBB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



En el caso de faltar algún objeto deberá ser repuesto por el adjudicatario o descontado de la devolución de la fianza. En el caso que el importe sea mayor al depositado en fianza le será requerida la diferencia por los medios legalmente establecidos.

El pago de la renta será trimestral y se efectuará el día 1 de cada trimestre (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, y 1 de octubre), o al día siguiente, en caso de ser festivo.

La renta se revisará para cada anualidad por referencia a la variación anual del IPC a fecha de cada revisión, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) Canon anual ofrecido: 1 punto por cada 150 euros de canon anual que superen los 600 euros establecidos como mínimo para optar al contrato. Máximo de valoración a otorgar: 5 puntos.

- b) Mejora en las instalaciones o en los electrodomésticos: 1 punto cada 200 euros. Habrá que especificar modelo y marca, en el caso de mobiliario y/o electrodomésticos, admitiéndose únicamente material nuevo, debiendo presentar factura proforma, que luego deberá coincidir con la factura original y el correspondiente recibo de pago mediante transferencia bancaria. Máximo de valoración a otorgar: 5 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



c) En el caso de otras mejoras, se procederá de igual manera a la hora de valorarlas y justificarlas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a rechazar aquellas mejoras que no considere de especial interés para la presentación del servicio. La inversión se realizará antes de la firma del contrato, haciendo depender su validez del cumplimiento de este apartado. Máximo de valoración a otorgar: 5 puntos.

d) Experiencia en la gestión de bares en Hogares de Pensionistas: 1 punto por año. Se presentará documentos justificativos del responsable del bien y vida laboral acreditativa del alta en el Régimen General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la coincidencia de dicho periodo. Máximo de valoración a otorgar: 3 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta como criterio social, el número de miembros de la unidad familiar, compuesto por progenitores y menores de edad. Para su comprobación deberán presentar Certificado de Convivencia.

De persistir el empate, se tendrá en cuenta la experiencia en el sector hostelero como camarero, justificándose este aspecto con la vida laboral y contratos.

Como criterio a tener en cuenta, los interesados pueden presentar en sobre aparte, oferta con los precios para pensionistas de las consumiciones más habituales. Este criterio sólo se tendrá en cuenta cuando de las ofertas presentadas no haya una opción clara.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 10 puntos.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



declarar desierto el concurso, si considera que las ofertas son desproporcionadas y pueden poner en riesgo la prestación del servicio.

No podrán optar a la contratación del Bar, los Pensionistas o cualquier otra persona que perciba pensión por cualquier causa del Estado, Provincia o Municipio.

17.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la entrada en vigor de la LCSP y a fin de que tanto el órgano de contratación como los posibles licitadores vayan adaptándose a la misma y adquiriendo los medios necesarios para su tramitación electrónica, de conformidad con lo establecido en la *Disposición adicional decimoquinta de la LCSP*.

Las ofertas se presentarán en el en el Registro General del Ayuntamiento de La Guijarrosa, con domicilio en Avda. Molino Blanco nº 3, en horario de 8:00 h a 14:30 h y dentro del plazo de **quince (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y el *tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guijarrosa*.

18.- INFRACCIONES

Las infracciones de los deberes del contratista establecidos en este pliego se considerarán muy graves, graves y leves, atendiendo a la reiteración, a la intencionalidad del autor o responsable, al grado de perturbación que los actos cometidos puedan significar para la prestación del servicio y a los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse para el mismo.

A) Son infracciones MUY GRAVES:

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



- 1.- Las conductas tipificadas en el siguiente apartado B) como graves, siempre que se reiteren, a excepción de la señalada con el número 1.
- 2.- El abandono injustificado del servicio.
- 3.- El incumplimiento del horario de apertura y cierre de las instalaciones y del bar.
- 4.- El cierre temporal o definitivo de las instalaciones que conforman el complejo.
- 5.- La pérdida o deterioro del bien objeto de contrato o de los elementos auxiliares, siempre que afecte, como mínimo, al 20 por 100 del importe de la valoración técnica de dicho bien, actualizada al momento de producirse dicha pérdida o deterioro.
- 6.- Destinar el servicio a usos o fines distintos de los que le son propios, sin autorización por escrito del Ayuntamiento.
- 7.- Comerciar con alimentos o bebidas en mal estado para el consumo.
- 8.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales señaladas en este pliego.

B) Son infracciones GRAVES:

- 1.- Las conductas señaladas como leves en el apartado C) siguiente, siempre que se reiteren.
- 2.- El desinterés o desidia en la prestación del servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



- 3.- Introducir modificaciones en cualquier aspecto de la prestación del servicio sin autorización del Ayuntamiento.
- 4.- La cesión del contrato no autorizada por el Ayuntamiento.
- 5.- La subcontratación, no autorizadas por el Ayuntamiento.
- 6.- La demora injustificada, por más de quince días, en el pago del precio a la Administración concedente.
- 7.- La demora injustificada, por más de quince días, en la reparación o reposición de los elementos, materiales o equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 8.- La pérdida o deterioro del bien objeto de contrato o de los elementos auxiliares, siempre que afecte a menos del 20 por 100 del importe de la valoración técnica de dicho bien, actualizada al momento de producirse dicha pérdida o deterioro.

C) Son infracciones LEVES las restantes conductas, no tipificadas como muy graves o graves, que supongan cualquier tipo de obstrucción o menoscabo a la prestación del servicio o al interés público municipal.

Al margen de las anteriores, se considerarán igualmente infracciones las así tipificadas en la legislación aplicable en cada momento, con la calificación que para cada una de ellas señale la indicada legislación.

19.- SANCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guíjarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



Las infracciones en que incurra el contratista se sancionarán con arreglo a lo siguiente, sin perjuicio de la resolución del contrato en los supuestos en que así proceda:

1. Las infracciones en materia de sanidad y consumo serán sancionadas conforme a lo establecido en Ley 14/1.986, de 25 de abril, General de Sanidad y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
2. En cuanto a las infracciones graves o leves en materia de actividades recreativas, se estará a lo establecido en Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
3. Las restantes infracciones tipificadas en la cláusula anterior como muy graves, graves y leves se sancionarán con la imposición de multas de hasta 3.000,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

20.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZABLES EN EL PROCEDIMIENTO

Las comunicaciones e intercambios de información en el procedimiento de contratación, se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en las Disposiciones Adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP.

A efectos de notificación electrónica entre el órgano de contratación y los interesados, los licitadores deberán darse de alta en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guijarrosa <https://www.laguijarrosa.es>

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



En el proceso de alta deberán indicar un correo electrónico donde se realizarán los avisos de notificaciones.

21.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS (2) SOBRES CERRADOS**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Proposición para licitar a la contratación de la explotación del bar- cafetería del hogar del Centro de Participación Activa de Mayores de La Guijarrosa”**

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»: Documentación Administrativa

SOBRE «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

🕒 **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego, debiéndose incluir los **anexos II, III y IV** en la presentación de la oferta.

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____

_____ con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____

_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de Bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Mayores de La Guijarrosa por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y mejora en los horarios de atención, pluralidad de criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____

_____€/mes (exento de I.V.A), resultando el importe del contrato para una duración de 4 años de _____€ (exento de I.V.A.).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.»

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I....., en nombre propio/en representación de....., con C.I.F. y domicilio en Calle nº de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la participación en el procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA GUIJARROSA,

DECLARA, ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad, que:

1. Reúne los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para participar en el procedimiento.
2. No está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar recogidos en el art. 60 de la TRLCSP.
3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de La Guijarrosa, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 Ha solicitado la expedición de los certificados correspondientes.
 Aporta los certificados expedidos por la Administración Tributaria, la Seguridad Social, y.....
4. Se somete a los jueces y tribunales españoles con jurisdicción en La Guijarrosa, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

La Guijarrosa, a.....de.....de
(firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



ANEXO II

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN O DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES AL SERVICIO

D....., con D.N.I....., en nombre propio/en representación de....., con C.I.F. y domicilio en Calle nº de, al objeto de participar en el procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA GUIJARROSA,

MANIFIESTA

Que se COMPROMETE a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución correcta del contrato conforme a lo ofrecido en la propuesta presentada y condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación, teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos del art. 223.f) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Guijarrosa, a.....de.....de
(firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BBB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



ANEXO III

PROPUESTA DE APORTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

D....., con D.N.I....., en nombre propio/en representación de....., con C.I.F. y domicilio en Calle nº de, al objeto de participar en el procedimiento abierto para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA GUIJARROSA,**

MANIFIESTA

Que se compromete a aportar el mobiliario, enseres, instrumentales y equipamiento que a continuación se detalla, para la prestación del servicio objeto de explotación, y que complementa al existente en las instalaciones conforme al inventario que se dispone en el expediente de contratación:

MOBILIARIO	MARCA/MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR APROXIMADO

La Guijarrosa, a.....de.....de
(firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BBB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I....., en nombre propio/en representación de....., con C.I.F. y domicilio en Calle nº de, al objeto de participar en el procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA GUIJARROSA,

MANIFIESTA

1º.- Que es conocedor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Condiciones Técnicas y ANEXOS, que rigen procedimiento convocado por el Ayuntamiento de La Guijarrosa en el que participa, aceptando incondicionalmente el clausulado, comprometiéndose a la ejecución del objeto del contrato en la forma determinada en los citados Pliegos.

2º.- De conformidad con el Pliego, conforme a lo establecido en la Clausula 7ª, formula la presente proposición económica, ofreciendo el pago del CANON ANUAL por importe deEUROS (EN LETRA Y EN NÚMERO), más los gastos e impuestos que procedan.

La Guijarrosa, a.....de.....de
(firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023



ANEXO V

PROPOSICIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA

D....., con D.N.I....., en nombre propio/en representación de....., con C.I.F. y domicilio en Calle nº de, al objeto de participar en el procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA GUIJARROSA,

SE COMPROMETE a ejecutar la prestación del servicio objeto de contratación, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos, ofreciendo la siguiente TARIFA DE PRECIOS DE BAR-CAFETERÍA, precios que incluyen IVA y que se mantendrán por un periodo mínimo de un año, revisándose pasado dicho periodo conforme al IPC:

CAFÉ / VARIOS	EUROS	VINOS (con tapa)	EUROS
Café sólo, cortao, descafeinado, con leche, etc.		Vino fino o blanco común, copa	
Café con leche (vaso 180 cc)		Vino tinto común, copa	
Leche (vaso 250 cc)		Vino fino marca, copa	
Chocolate		Vino fino marca, copa	
Infusión		Vino dulce, copa	
Batidos lácteos		Vino tinto marca, copa	
Café y tostada		CERVEZAS (con tapa)	
Café y media tostada		Botellín 1/5	
REFRESCOS		Botellín 1/3	
De cola o sabores		Botellín sin alcohol	
Agua mineral (botellín)		Caña	
Agua tónica (botellín)		Tubo	
Zumo (botellín o lata)		Sin alcohol	
Zumo (vaso)		BOCADILLOS / TOSTADAS	
Bitter		Entera	
		Entera con jamón	

La Guijarrosa, a.....,de.....de

(firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

333B BB08 2545 34AD EF72



333BBB08254534ADEF72

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-11-2023